

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 16 -2020-SERNANP-DGANP

2 0 FEB. 2020 Lima,

## VISTO:

El Informe N° 101-2020-SERNANP-DGANP, de fecha 13 de febrero de 2020, por el cual la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda reconocer a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja -Sonene, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-1996-AG, de fecha 19 de julio de 1996, se establece la creación del Parque Nacional Bahuaja - Sonene, sobre una superficie de quinientos treinta y siete mil cincuenta y tres y 25/100 hectáreas (537 053,25 ha.). ubicada en la provincia de Tambopata, en el departamento de Madre de Dios: la cual fue posteriormente ampliada a través de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 048-2000-AG, hasta por una superficie de un millón noventa y un mil cuatrocientos dieciséis hectáreas (1 091 416 ha.), ubicado en los departamentos de Madre de Dios y Puno, provincias de Tambopata, Carabaya y Sandia, respectivamente;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, está encargado de brindarle apoyo con relación a la gestión de la misma, en base a lo dispuesto por la Ley, su reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo. No tiene personería jurídica y ng Jose Gring Meto Navarren este puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. Complementariamente a ello, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de ANP indica que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva como órgano ejecutor. La conformación de la misma es establecida por la Asamblea General del Comité de Gestión:

> Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2001-INRENA-DGANPFS de fecha de agosto de 2001, se reconoce al Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja Sonene (sector Madre de Dios) y Reserva Nacional Tambopata, su Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento:

> Que, a través de la Resolución de Intendencia Nº 022-2004-INRENA-IANP de fecha 06 de diciembre de 2004, Resolución de Intendencia N° 025-2006-INRENA-IANP de fecha 21 de junio de 2006, Resolución de Intendencia Nº 045-2007-INRENA-IANP de fecha 24 de agosto de 2007 y Resolución de Intendencia N° 007-2008-INRENA-IANP de fecha 21 de febrero de 2008, se reconoce las nuevas Comisiones Ejecutivas y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento correspondiente:

ASESORIA

Que, a través de la Resolución Directoral N° 025 -2010-SERNANP-DGANP de fecha 31 de agosto de 2010, Resolución Directoral N° 011-2013-SERNANP-DGANP de fecha 17 de abril de 2013, Resolución Directoral N° 053-2015-SERNANP-DGANP de fecha 10 de julio de 2015, se reconoció a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja - Sonene y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, finalmente, por Resolución Directoral N° 074-2017-SERNANP-DGANP de fecha 13 de noviembre de 2017, se reconoce por el periodo de 2017-2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja - Sonene y se aprueba un nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de dicha Comisión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 01 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas disposiciones complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Oficio N° 025-2020-SERNANP-PNBS/J, de fecha 24 de enero de 2020, la Jefatura del Parque Nacional Bahuaja – Sonene, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el próximo periodo, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo al documento del visto se recomienda emitir la Resolución pirectoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque vacional Bahuaja – Sonene, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento:

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, y en el inciso q) del artículo 3° e inciso del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, probado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

## SE RESUELVE:

ASESORI

SERNAN

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja – Sonene, vigente por el periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, en atención a lo dispuesto en el Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Asociación Bosque Local Chaspa Chico
Vicepresidente	Institución Educativa Simón Bolívar - Mazuko
Secretaría Técnica	Jefatura del Parque Nacional Bahuaja - Sonene
Grupo de Interés de Turismo	Asociación de Productores Acuicultores y Conservación de Bosques y Regantes Alto Manuani (ASCART)
Grupo de Interés de Monitoreo e Investigación	Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral (AIDER)
Grupo de Interés de Modalidades de Conservación	Subprefectura Distrital de Ayapata
Grupo de Interés de Castaña	Asociación de Castañeros de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja - Sonene



Grupo de Interés de Minería artesanal y ancestral	Concesión Minera AMR – PROJECT
Grupo de Interés de cultivos ancestrales y alternativos	Rondas Campesinas de Sandia
Grupo de Interés de Comunidades Nativas	Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD)

**Artículo 2°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Bahuaja - Sonene, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

CONDE US MEAS NOT THE STATE OF THE STATE OF

José Carlos Nieto Navarrete

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado